

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de agosto de 2021. A despacho de la señora juez, la presente demanda, informando que la entidad demandante aclara en escrito que antecede el número de nit de la sociedad demandada. Sírvase proveer.

**LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
SECRETARIA**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de agosto de de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTER No. 2217

Referencia: Ejecutivo mínima
Demandante: COVAL COMERCIAL SAS. NIT. 830063800-7
Demandado: CONSORCIO ALC 2018. Nit. 9011638422
Radicación: 76001400300120210034700

El apoderado actor, mediante escrito que antecede, aclara el número de NIT del CONSORCIO ALC 2018, siendo correcto 9011638422 y no como se informó al presentar la demanda, por lo tanto solicita aclaración del auto proferido el 28 de mayo de 2021.

En tal virtud y conforme con lo preceptuado en el artículo 285 del Código General del Proceso,

DISPONE:

PRIMERO: ACLARAR el auto proferido el 28 de mayo de 2021, en el siguiente sentido: **“DECRETAR:** el **EMBARGO** y retención previo de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes ahorros, CDT depositados a nombre de la firma demandada CONSORCIO ALC 2018, identificada con el Nit. **901163842-2**, en las entidades financieras relacionadas en el escrito de cautelas, atendiendo lo dispuesto en el artículo 480 del C.G del P. Se limita el embargo a la suma de **\$ 16.100.000,00 M/CTE**. Líbrense el respectivo oficio para que proceda a constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado a la CUENTA No. 760012041001 del BANCO AGRARIO DE ESTA CIUDAD, dentro de los 3 días siguientes al recibo de la comunicación. Prevéngase que con la recepción del oficio queda consumado el embargo.” Se aclara entonces el número de nit de la entidad demandada, siendo correcto **901163842-2** y no como se había anotado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 135 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de agosto de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1650498ff5d9792438372d1995635e173fdd4a10da53a7f74b6755bfae29ad3a**

Documento generado en 23/08/2021 04:58:23 PM